

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6630 BIOTECH ANGELS, S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de la mercantil BIOTECH ANGELS, S.A., celebrada el día 14 de junio de 2016, ha acordado aumentar el capital social de la Sociedad en un importe de hasta 200.040€, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 3.334 ordinarias y nominativas de una sola serie y clase, de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 109.034 al 112.367, (o, en el caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente suscrito y desembolsado, mediante de la suscripción de acciones de 60 €, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 109.034 en adelante, hasta la cifra total del aumento efectivamente suscrito y desembolsado por los accionistas de la Sociedad), que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones actualmente existentes.

Las acciones serán emitidas a la par, esto es, sin prima de suscripción alguna, y desembolsadas íntegramente, en efectivo metálico, en el momento de su suscripción.

Los actuales accionistas de la Sociedad tienen derecho de suscripción preferente sobre y hasta un número de acciones igual al que resulte de multiplicar el cociente resultante de dividir las acciones emitidas creadas entre las acciones ya existentes, por el número de acciones que ostente el accionista en cuestión, redondeándose las cifras que resulten con decimales al número entero inmediato anterior.

Dicho derecho podrá ser ejercido por el accionista de forma total (es decir, suscribiendo y desembolsando la totalidad de las acciones sobre las que cuenta con el derecho de suscripción preferente indicado con anterioridad) o parcial (es decir, solo suscribiendo y desembolsando parte de las acciones sobre las que cuenta con el referido derecho de suscripción preferente).

El plazo máximo para el ejercicio del referido derecho de asunción preferente será de (1) mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (dicha fecha incluida).

El derecho de suscripción preferente se ejercerá en el domicilio social de la Compañía, justificando el ingreso del total nominal de las acciones suscritas por el accionista en la cuenta corriente número 2013-0118-91-0201117419.

De conformidad con lo indicado con anterioridad, se acuerda que el capital se aumente sólo en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados para el caso de suscripción incompleta y que no se pueda ofrecer la suscripción de la totalidad o parte del aumento de capital o de las acciones emitidas en virtud del mismo, a entidades o personas que no sean accionistas de la Sociedad.

Barcelona, 17 de junio de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración. Global Abogados, S.L.P., representada por D. Antonio de Weest Prat Jorba.

ID: A160038725-1

cve: BORME-C-2016-6630